

RESOLUCIÓN N° 016-2019-MDL-GAF

Lince, 12 ABR. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 255 - 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 033-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince;

Que, el Informe N° 255- 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 033-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del órgano encargado de las contrataciones para la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE, adjuntándose la siguiente documentación;

- Mediante, Memorandum N° 082-2019-MDL-GGA/SOA del 12.03.2019 la Subgerencia de Operaciones Ambientales remite el requerimiento de combustible Diesel B5 S50 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Mediante, Memorandum N° 119-2019-MDL-GSAT/SEC del 12.03.2019 la Subgerencia de Ejecución Coactiva remite el requerimiento de combustible Diesel B5 S50 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Mediante Memorandum N° 114-2019-MDL-GDH del 11.03.2019 la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el requerimiento de combustible Diesel B5 S50 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Mediante Memorandum N° 124-2019-MDL-GSC del 11.03.2019 la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano remite el requerimiento de combustible Diesel B5 S50 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Mediante Memorandum N° 216-2019-MDL-GSC del 28.03.2019 la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el requerimiento de combustible Diesel B5 S50 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Mediante Informe N° 219-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 01.04.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, el estudio de mercado por el monto de S/ 157,410.00 distribuido en certificación presupuestal 2019 por el monto S/ 118,057.50 y previsión presupuestal 2020 por S/ 39,352.50 soles.
- Mediante Memorandum N° 536-2019-MDL/GPP de fecha 04.04.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento remite la certificación presupuestal N° 300 y la previsión presupuestal para el año 2020 respectivamente.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica
 - El valor referencial es de S/ 157,410.00 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos diez con 00/100 soles).
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta para la conducción del Organismo Encargado de las Contrataciones.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF y D.S. N° 344-2018-EF es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando





corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que el Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2019-MDL/CS para la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE", cuyo valor referencial de S/. 157,410.00 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) incluido impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente:

CONDUCCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	
Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado :	Econ. Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen Subgerente de Logística y Control Patrimonial

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución, así como la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

